



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 09 de Mayo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1411, se aprueba el marco normativo que regula el funcionamiento y las actividades que brindan las Sociedades de Beneficencia, y que permita su fortalecimiento como instituciones orientadas al cierre de brechas de servicios en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2007-PCM, se aprobó el plan de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las sociedades de Beneficencia Públicas y juntas de participación social y de los hogares a cargo del programa integral nacional para el bienestar familiar-INABIF a los Gobiernos locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N°048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría Descentralización N°053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N°004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las sociedades de la Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del programa Integral Nacional para el bienestar familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N°036-2007-PCM";

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MINDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno respecto de las sociedades de Beneficencia Pública y junta de participación social en el marco del proceso de descentralización, las cuales son detalladas en la matriz específica de distribución de funciones por niveles de gobierno de las sociedades de Beneficencia Pública y juntas de participación social que en anexo forma parte integrante del citado decreto supremo;

Que, el Decreto Legislativo N°1411, en el artículo 3º inc. 3.1.) señala que "Las Sociedades de Beneficencia son personas Jurídicas de derecho público interno, de ámbito local Provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económico y financiera";

Que, asimismo la precitada norma indica en el artículo 8º "Conformación del Directorio", inciso 8.1), que "El directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funcionaba la sociedad de beneficencia, contar con estudios



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...). Asimismo, en el inciso.8.2.) Señala que "la composición del directorio es la siguiente: a) tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente del directorio;

Que la gestión considera necesario designar a los miembros del Directorio, por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, y en uso de las atribuciones conferidas por ley.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, conforme se detalla a continuación:

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| • CPC. JULIO CESAR RUIZ REATEGUI    | Presidente de Directorio |
| • OBSTETRIZ. NANCY GARCIA DE AGUILA | Miembro                  |
| • PROF. HILDER NAVARRO MEGO         | Miembro                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe))

## REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
ORH  
GM  
OAJ  
C.C:  
Archivo.